

1. Señala a la atención del peticionario la exposición del representante de Francia;

2. Decide que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida respecto de esta petición, dado que el asunto corresponde a la competencia de los tribunales del Territorio;

3. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

829 (XII). Petición de un grupo de vendedoras de pan de Lomé (T/Pet.7/344), relativa al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición de un grupo de vendedoras de pan de Lomé (T/Pet.7/344), y habiéndola examinado en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.70),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.360, sección X),

1. Señala a la atención de las peticionarias la exposición del representante de Francia;

2. Decide que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

3. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de las peticionarias, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

830 (XII). Petición del Sr. Akouété A. Aglébey (T/Pet.7/345), relativa al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Akouété A. Aglébey (T/Pet.7/345), y habiéndola examinado en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.68),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.359, sección XI),

1. Señala a la atención del peticionario la exposición del representante de Francia;

2. Decide que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

3. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Adminis-

tradora y del peticionario, en conformidad con el Artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

831 (XII). Petición de la Asociación de ex Combatientes (británicos) (T/Pet.7/346), relativa al Togo bajo administración francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición de la Asociación de ex Combatientes (británicos) (T/Pet.7/346), y habiéndola examinado en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia, (T/C.2/SR.70),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.360, sección XIII),

1. Señala a la atención de los peticionarios la exposición del representante de Francia;

2. Decide que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

3. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.

832 (XII). Petición del Sr. Gbogan Toudeka (T/Pet.7/347), relativa al Togo bajo administración Francesa

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Gbogan Toudeka (T/Pet.7/347), y habiéndola examinado en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.68),

Habiendo tomado nota del informe pertinente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.359, sección XI),

1. Señala a la atención del peticionario la exposición del representante de Francia;

2. Decide que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

3. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,
14 de julio de 1953.